

Ayuntamiento que los expresados Caballeros nombrados, conde la
 mayor distincion y calidad en este Pueblo de familias muy y lustre
 en la casa con otras del mayor esplendor y que por lo mismo han
 disfrutado de varios actos honoríficos de los que confiere este Con-
 sistorio a Personas de las primeras circunstancias y notoria-
 mente Nobleza como otros Señores de estos fundamentos y pruebo lo
 citado nombramiento de Mayordomos en la forma propuesta
 Ahora se da testimonio a los Interesados siempre y lo piden
 Proc. General y se otorga a nombrar Procurador Judicial General para el
 año que va a dar principio y cumplida en Juan del siguiente
 de ochenta y quatro; Y vino una proposicion del Sr. D. Antonio
 Texeira haciendo presente que en los seis años que ha servido
 este Empleo, lo ha desempeñado con el acierto que le ha sido posible
 Pero que brantada y abusado, como es notorio, no puede absolutam-
 te continuar, y solo le queda arbitrio para suplicar a esta Ciudad
 tenga a bien perdonarle los defectos que haya notado, y nom-
 brar su suceso que sirva a este Empleo; Y habiendolo oido y confe-
 rido; constandole lo cierto de quanto expone el referido Sr. D.
 Antonio admitio la despedida que hace; Y considerando que
 el Señor D. Jaquin Cano ha servido anteriormente este en-
 cargo con el mayor acierto, y como corresponde a su gran talento
 y dexeccion; Resolvió luego de cano este Ayuntamiento recatado
 dicha Eleccion en su suceso de sus circunstancias, practica
 y conocimiento; Se nombró por tal Caballero Procurador